

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CORTES ESPAÑOLAS

*DESIGNACION del Tribunal de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Letrados de las Cortes Españolas.*

De conformidad con lo preceptuado en la regla primera de la convocatoria para proveer por oposición plazas de Letrados de las Cortes Españolas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 122, correspondiente al día 23 de mayo de 1966, esta Presidencia ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar dichas oposiciones se constituya en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José Finat y Escrivá de Romani, Vicepresidente primero de las Cortes.

Vocales: Ilustrísimo señor don Felipe de la Rica Montejó, Oficial Mayor de las Cortes; excelentísimo señor don Eduardo García de Enterría y Martínez-Carande, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid; ilustrísimo señor don Antonio Bouthelier Espasa, Letrado de las Cortes; excelentísimo señor don José Beltrán de Heredia y Castaño, Letrado de las Cortes, Secretario del Tribunal.

Palacio de las Cortes, 28 de febrero de 1967.—El Presidente, Antonio Iturmendi.—1.128-E.

### MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 21 de febrero de 1967 por la que se convoca examen-concurso para proveer una plaza de Oficial segundo Administrativo para prestar sus servicios en la Secretaría del Arsenal de La Carraca.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial segundo Administrativo, para prestar sus servicios en la Secretaría del Arsenal de La Carraca, con arreglo a las siguientes

#### BASES

1.ª Para ser admitidos a participar en el examen los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis años en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada y, a tal efecto, serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará formado de la siguiente manera:

Presidente: C. de N. don Juan B. Lazaga Topete.

Vocal: Oficial primero de Oficinas don Luis Expósito Rubio.

Vocal Secretario: Auxiliar administrativo primero de la Maestranza don Antonio Rivas González.

7.ª En los exámenes se exigirán los conocimientos necesarios adecuados a la función a desempeñar.

8.ª De entre los aprobados será propuesto para ocupar la plaza convocada aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

#### CONDICIONES TÉCNICAS

9.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado serán las correspondientes a un Oficial segundo administrativo.

#### CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» número 58), y disposiciones concordantes, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil quinientas veinte pesetas (2.520), conforme a la Orden ministerial circular número 1783/1966, de 20 de octubre, en relación con el Decreto número 2419/1966, de 10 de septiembre.

b) Plus especial equivalente a seiscientas pesetas (600).

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidades, etc.

12. El periodo de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de las dietas correspondientes al Tribunal de exámenes, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» número 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 21 de febrero de 1967.

NIETO

*ORDEN de 21 de febrero de 1967 por la que se convoca examen-concurso para proveer una plaza de Oficial de tercera (Saquetero) en el Laboratorio de Mixtos del Ramo de Artillería del Arsenal de La Carraca (Cádiz).*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial de tercera (Saquetero), que ha de prestar sus servicios en el Laboratorio de Mixtos del Ramo de Artillería del Arsenal de La Carraca (Cádiz), con arreglo a las siguientes

#### BASES

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los dieciséis años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada y, a tal efecto, serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los aspirantes harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada del Departamento las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Coronel de Ingenieros de Armas Navales, Jefe del Ramo, don Manuel Beardo Morgado.

Vocal: Teniente Coronel de Ingenieros de Armas Navales, Segundo Jefe del Ramo, don Rafael Pereiro Echevarría.

Vocal-Secretario: Maestro segundo de la Maestranza de la Armada (Explosivos y Artificios) don Agustín Jiménez Galán.

7.ª En los exámenes se exigirá la superación de las pruebas teóricas y prácticas que para el desarrollo de su cometido considere más conveniente el Tribunal.

8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

#### CONDICIONES TÉCNICAS

9.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado serán las de elaboración de saquetes para cargas de proyección.

#### CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, parada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» número 58), y disposiciones concordantes dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil quinientas veinte pesetas (2.520), equivalente al jornal diario mínimo de ochenta y cuatro pesetas (84), y Plus especial de ciento veinte pesetas mensuales, equivalente a cuatro pesetas (4) diarias, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial 4800/1965, de 24 de noviembre («Diario Oficial» número 269).

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

d) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

e) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El periodo de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere más convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de las dietas correspondientes al Tribunal examinador, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» número 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 21 de febrero de 1967.

NIETO

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se hace público el Tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad veinticuatro plazas de Cuidadores Psiquiátricos en dicho Organismo.*

Se hace público que el Tribunal calificador del concurso-oposición para la provisión de veinticuatro plazas de Cuidadores Psiquiátricos vacantes en los diversos Centros dependientes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica estará compuesto en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Luis Varela García.

Vocal: Doctor don Juan Sanz Jiménez.

Vocal: Doctora doña María Esther Sánchez Mosio.

#### Suplentes:

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan J. Calvo de Alcocer.

Vocal: Doctor don Ricardo Sanz Gadea.

Vocal: Doctora doña Dolores López Cantón.

Madrid, 17 de febrero de 1967.—El Director general, Vicepresidente, Jesús García Orcyoyen.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia la vacante de Ingeniero Director de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de El Ferrol del Caudillo.*

Se anuncia la vacante de Ingeniero Director de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de El Ferrol del Caudillo, a proveer por funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 20 del Reglamento General para la Organización y Régimen de las Juntas de Obras y Servicios y de las Comisiones Administrativas de Puertos de 19 de enero de 1928 («Gaceta» del 21), para que puedan solicitarla por conducto reglamentario quienes tengan derecho a ello dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Madrid, 22 de febrero de 1967.—El Subsecretario, Santiago Udina.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 10 de febrero de 1967 por la que se abre nuevo plazo en las oposiciones a las cátedras que se citan de la Facultad de Veterinaria de las Universidades que se mencionan.*

Anunciada a oposición por Orden de 15 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero) la cátedra de «Zootecnia 3.ª (Etnología y Producciones pecuarias) y Morfología externa» de la Facultad de Veterinaria de León de la Universidad de Oviedo, agregada la cátedra de la misma denominación de la Facultad de Córdoba de la Universidad de Sevilla por Orden de 24 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio) y transcurrido el año de la publicación de la convocatoria de la citada cátedra de Oviedo (León) sin que hayan comenzado los ejercicios, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Abrir un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para que pueda ser solicitada la mencionada cátedra por los aspirantes que lo deseen, en la forma establecida en el anuncio-convocatoria que fué publicado en el indicado «Boletín Oficial del Estado» del 9 de febrero.

2.º Los aspirantes que por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 23 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de diciembre) figuren como admitidos a las oposiciones de referencia no habrán de presentar nueva solicitud por considerárseles con derecho a opositar a las dos cátedras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.